



hiera del Congar. Cuyos quatro cortanes de tierra fueron cedidos por Pedro Serra y Nicolas Ribera primeramte. al dho Prader y a Pablo Adorban, asaver dos cortanes cada uno, requiridice mas largamte exnerane en la ciera de cesion otorgada ante d. Rafael Fabreas Noty q. fue de esta villa. a los trece de Mayo de mil ochocientos treinta y dos; y poseision de en el año treinta y ocho el expresado Adorban hizo cesion de su parte o de los dos cortanes, al mencionado Prader ante d. Victorino Fontanille Noty de esta dha villa; pagandore por premio de la primera cesion calculadas quince duros entre los dhos dos adquisidores, y por la ultima lo que couriere en la ciudad euras.

De todo lo que me han mandado levantar erre auto de acuerdo q. firmar con misgo el sel. de que certifico.

Pereanton
Ribera
Prader  
Serra
Barr
Barrado  
Ribera
Barr

Ramón Rubi S. 7  
 Sesion el dia 23. Mayo 1843.

S. S.  
 todos menos  
 Ribera y Barrado

- 1º Remitidos los S. S. del Margen en la sala capitular de la casa de consistorio de esta pue villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º Const. d. Narciso Pereanton: han acordado comisionar como comisionan a d. Victor Valls Reg. Dec. y ad. l. ex. m. Niera Sind. para firmar la ciera de fadiga concedida a d. Manuel Payer de los quatro cortanes de tierra q. Felipe Prader ha adquirido y posee en el term. de esta villa y en las hoays de data, inmediato ala hiesa del Congar, mas largamente exnerado en la antecede acordada. Igualmte han acordado publicar el Bando en los mismos termos en q.
- 2º

3.º era entendido, sobre buen gov.º de la poblacion, como tambien de todo lo que me han mandado levantar este auto de acuerdo y firman con miigo el ten.º de q.º certifico. = 1.º de volver ala forma dip.º, el regim.º de 1.º de cuarames de este año del ten.º de puros pobres, a tenor de lo ordenado en of.º de 17.º de este mes vale este auto id.º

Perseanton Galloff  
 serda Bovade  
Mesa Ramon Rubi S. J.º

Sesion el dia 26 Mayo 1843.

S.º.  
 Todos meses  
 vinamara y lino

1.º Reunidos los S.º del margen en la sala capitular de las Casas Consistoriales de la pure villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Con.º D. Narciso Perseanton, han acordado nombrar como nombrar juez por su parte a D. Felipe Baso maestro albañil para proceder a la tasacion de los perjuicios que se causaron a Pablo Bonet con el derribo de la casa que posehia en la calle de Barma contigua a la guerra p.º de la misma calle, y el que se verifico p.º la fortifica de esta villa, y comparece al oficio del Sr. Alcalde de fra veinte y quatro de este mes sobre el particular. Respeto a que D. Manuel Leon ten.º de Cab.º del Reg.º de la Reyna n.º 2.º deবাদado a esta villa, ha quitado las cerraduras q.º estaban la una en la guerra el poro y la otra en la grande de entrar al barrio sin conocimiento de la Cong.º, y ademas teniendo prevenido q.º tambien se malogran otros efectos el local donde estan alojados los caballos, y demas piezas interiores del edificio, se ha acordado participarlo al Sr. Comand.º de armas, p.º que se sirva averiguar la realidad del hecho y con q.º objeto lo verifica el expresado D. Manuel Leon.

De todo lo q.º me han mandado levantar auto de acuerdo y firman con miigo el ten.º de que certifico.

Perseanton Mesa Galloff  
 serda Bovade  
Mesa Ramon Rubi S. J.º

Ramon Rubi S. J.º